

# MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO

Entre

La Universidad de California, Riverside

y

La Universidad Veracruzana (UV)

## Proyectos en Ecología Cultural, Social, Material y Política.

### DECLARAN

Bajo los auspicios del Acuerdo General de Colaboración ejecutado por las partes el 11 de enero de 2003, los términos y condiciones, los cuales son incorporados de aquí en adelante como descritos en su totalidad, se propone este documento descrito como plan específico de trabajo en el área de ecología social y cultural y en el de interacciones hombre-planta, para llevarse a cabo por el Centro de Investigación Aplicada Ernesto Galarza de la Universidad de California, Riverside y el Centro de Investigaciones Tropicales (CITRO) de la Universidad Veracruzana.

Nada de este acuerdo específico puede ser interpretado para anular, suplantar, o contradecir cualquiera de las provisiones del Acuerdo General de Colaboración bajo el cual se ha establecido.

En caso de conflicto entre los términos de este Acuerdo Específico y el Acuerdo General, los términos del Acuerdo General deberán prevalecer.

### Objetivos

Las partes acuerdan que los objetivos de este Acuerdo Específico son para generar el interés académico en el área de Ecología Cultural, Social, Material y Política para el entrenamiento de estudiantes en programas de intercambio, y permitir intercambio de académicos para realizar investigación en Ciencias Sociales y Ecología en el Norte, Sureste de México y Suroeste de Estados Unidos.

En particular, las partes desean edificar, en sus respectivos cimientos, el desarrollo de una perspectiva global sobre los principales patrones sociales y económicos, y el manejo de recursos, materiales, naturales y humanos en el Norte, Sureste de México y Suroeste de los Estados Unidos abordando los siguientes objetivos particulares:

1. Estudios demográficos de migración en el Norte, Sureste de México y Suroeste de los Estados Unidos, y la emergencia desarrollo de comunidades locales dentro de un contexto transregional y transnacional.

2. Desarrollo de estudios comparativos en plantas como recursos de subsistencia, salud y el uso y domesticación de plantas a nivel familiar y de comunidad tanto en el Norte y Sureste de México como en el Suroeste de los Estados Unidos.
3. Uso, manejo y evaluación de recursos naturales utilizados como fuentes de energía por comunidades rurales para su desarrollo y sustentabilidad.
4. Impactos y consecuencias socioeconómicas, histórico y culturales de los procesos relacionados con la transición hacia el desarrollo sustentable.

Durante este acuerdo, académicos de UCR y UV desarrollarán proyectos de investigación en colaboración en relación a los tópicos arriba mencionados y buscarán fuentes de financiamiento externo para su realización. Las áreas identificadas para iniciar tal colaboración incluyen Veracruz y California.

Durante el curso de este acuerdo académicos de UCR y UV ofrecerán cursos a distancia y talleres de entrenamiento en los tópicos arriba mencionados.

Estancias para cursos, investigación y sabáticos para académicos y estudiantes estarán disponibles en UCR y UV durante el año académico y el Verano.

Iniciativas de Largo Plazo: Incluyen aunque no exclusivamente, el diseño, desarrollo e implementación de investigación sub-regional, regional y transnacional así como proyectos de entrenamiento que llenen los objetivos mencionados en este acuerdo. Estos proyectos se conforman como la base estructural para el desarrollo de un proyecto comparativo Norte-Sur con la intención de documentar las restricciones ecológicas, económicas, políticas y materiales subyacentes y las posibilidades que enfrentan poblaciones extremadamente móviles en ambientes físicos cambiantes.

Las partes designan los siguientes representantes de sus respectivas instituciones como coordinadores de las actividades establecidas bajo este Acuerdo Específico.

El coordinador del Centro de Investigación Aplicada, Ernesto Galarza en UCR será: Carlos Velez-Ibañez.

El coordinador del Centro de Investigaciones Tropicales (CITRO) será: Nisao Ogata con la colaboración de la Dirección General del Área Académica de Humanidades, Ricardo Corzo Ramírez

#### Duración del Acuerdo

El presente acuerdo estará vigente desde el día de su firma hasta la duración del Acuerdo General de Colaboración bajo el cual es establecido.

Cualquiera de las partes puede rescindir este Acuerdo Específico mediante una notificación escrita con seis meses de anticipación.

Las partes se comprometen al establecimiento y exitosa implementación de las actividades cooperativas planteadas en este Acuerdo.

Ejecutado en Veracruz, Ver., México, el 11 de enero de 2003 en cuatro copias originales en Español e Inglés siendo ambos textos igualmente validos.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA.  
RIVERSIDE



---

Dr. Víctor A. Arredondo  
Rector



---

Dra. France A. Córdova  
Rectora

Acuerdo General de Cooperación en Educación Superior e Investigación entre  
La Universidad Veracruzana

y  
La junta de Gobierno de la Universidad de California  
en nombre del Campus de Riverside

ESTE CONVENIO entrará en vigor a partir del día 11 de Enero de 2003, entre la Universidad Veracruzana a continuación referida como "UV", y La junta de Gobierno de la Universidad de California Riverside, a quien se le referirá como "UCR", a fin de promover el desarrollo de investigaciones científicas y tecnológicas en ambas instituciones. Los participantes de este convenio están representados por el rector de la UV, Dr. Victor A. Arredondo, y por la Rectora de la UCR, Dra. France A. Córdoba,

TERMINOS Y CONDICIONES:

De acuerdo con lo anterior, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Que ambas Instituciones están unidas por intereses y objetivos comunes en asuntos científicos y culturales, y que ambas Instituciones desean establecer canales de comunicación que permitirán el intercambio de conocimientos científicos y culturales.
2. Que los términos generales para el intercambio de estos conocimientos científicos y culturales serán presentados en este convenio, y que los acuerdos de trabajo serán ejecutados por proyectos específicos bajo este convenio general.
3. Los convenios de trabajo anteriormente mencionados pueden ser desarrollados por, pero no limitados a:
  - a. el intercambio de personal para participar en conferencias, simposios, proyectos de investigación y el desarrollo de propuestas de investigación;
  - b. el intercambio de personal a corto plazo;
  - c. el intercambio de publicaciones y otros materiales de enseñanza e investigación;
  - d. educación para estudiantes de licenciatura y postgrado.
4. Las áreas específicas por las cuales los convenios de trabajo pueden ser desarrolladas inicialmente incluyen, pero no están limitadas a agricultura, conservación biológica, bellas artes, informática y etnobotánica.
5. A menos que específicamente se acuerde de otra manera, cada Institución se hará responsable de los costos de viaje internacional y gastos de subsistencia de su personal.
6. El personal estará sujeto a las políticas de derecho de patente y de propiedad intelectual de su propia institución.
7. El personal que participa en intercambios y en investigación en colaboración se sujetará a las políticas de su institución de adscripción.

8. Las Partes seguirán sus propios procedimientos y mantendrán sus estándares establecidos con respecto a la admisión de los estudiantes y progreso académico satisfactorio.

9. Este convenio no obliga a UV ni a UCR a hacer ningún gasto financiero. Tales obligaciones, si existen, serán parte de los arreglos de trabajo específicos y los programas anuales desarrollados bajo este convenio.

10. Dentro de 30 días a partir de la fecha de este convenio, o tan pronto como sea posible, ambas Instituciones llevarán a cabo lo siguiente:

- a. informar al personal respectivo acerca de este convenio y de las oportunidades disponibles en el mismo;
- b. proporcionar ayuda al personal con los detalles administrativos de los intercambios y acuerdos de trabajo.

11. Este convenio se puede modificar o extender por medio del consentimiento por escrito de ambas Instituciones.

12. Este convenio tendrá efecto a partir de la fecha en que las firmas finales aparezcan en este documento y continuará por 3 años. Este convenio podrá ser cancelado por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito con seis meses de anticipación.

13. En caso de que existiese alguna diferencia en la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las Partes acuerdan buscar una resolución de la disputa en forma amigable. Si las Partes no son capaces de resolverlas, las disputas serán sometidas a un arbitraje bajo el proceso descrito en el Artículo XIV, párrafo I. D. del Acuerdo entre los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos, en relación a la cooperación científica y técnica.

EN TESTIMONIO DE LO EXPRESADO, Las Partes han firmado este convenio en cuatro originales, en los idiomas español e inglés, siendo ambos textos igualmente válidos para las Partes.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA,  
RIVERSIDE



Dr. Victor A. Arredondo  
Rector

Dra. France A. Córdova  
Rectora

Formato aprobado:

11 de enero de 2003, Oficina del Asesor Legal, Junta de Gobierno de la  
Universidad de California

1

Acuerdo Específico de Colaboración entre  
La Junta de Gobierno de la Universidad de California  
en nombre del Campus de Riverside  
y La Universidad Veracruzana

**Proyectos de Conservación y Manejo de Recursos Naturales**

**DECLARACIONES**

Bajo los auspicios del Acuerdo General de Cooperación firmado por las partes con fecha 11 de Enero de 2003, los términos y condiciones del cual se incorporan en el presente como si se hubiera consignado totalmente, el propósito de este documento es consignar un plan de trabajo específico en el área de conservación y manejo de recursos naturales que será dirigido por la Dirección General del Área Biológico Agropecuaria de la Universidad Veracruzana (UV), el Centro de Conservación Biológica de la Universidad de California, Riverside (UCR), y Extensión Académica de la Universidad de California (UNEX). Nada en este Acuerdo Específico puede ser interpretado para anular, sustituir o contradecir cualquier disposición del Acuerdo General de Colaboración bajo el cual se establece. En el caso de conflicto entre los términos de este Acuerdo Específico y los del Acuerdo General, los términos del Acuerdo General prevalecerán.

**1. Objetivos**

Las Partes acuerdan que los objetivos de este acuerdo específico son: crear grupos de investigación en los temas relacionados con la conservación y manejo de recursos naturales y capacitar estudiantes en la conservación y manejo de recursos naturales. Particularmente, las Partes desean incrementar sus respectivas fortalezas para desarrollar una nueva visión sobre cómo integrar agricultura, conservación, ecología y diversidad biológica de la siguiente manera:

diferentes temas de conservación biológica para estimular las propuestas de investigación conjunta en UCR y en UV.

3) Los cursos y estancias de investigación/sabáticas en UV y en UCR estarán a disposición del estudiantado y el profesorado durante el año académico y las sesiones de verano.

4) Establecimiento de un Grupo Consultivo UV-UCR

c. Iniciativas a largo plazo

1) Creación de un jardín etnobotánico que integrará la historia ecológica y evolutiva de la diversidad tropical en Tuxpan, Veracruz. Incluirá secciones presentando la historia evolutiva de las plantas en Veracruz, diversidad agrícola colonial y pre-hispánica, plantas útiles de los trópicos del mundo, actuales alternativas agrícolas y prácticas biotecnológicas.

2) Programa conjunto de Doctorado en Conservación Biológica. UCR y UV explorarán e identificarán los requerimientos para establecer un programa doctoral conjunto en el área de conservación biológica.

### **3. Coordinadores**

Las Partes designan a los siguientes representantes de sus respectivas instituciones como coordinadores de las actividades que se realicen bajo este Acuerdo Específico:

a. Los Coordinadores para el Centro de Conservación Biológica en UCR serán Michael F. Allen y Arturo Gómez Pompa.

b. El Coordinador para la Dirección General del Área Biológica Agropecuaria en UV será Ernesto Rodríguez Luna.

c. El Coordinador para Extensión Académica de la Universidad de California será John F. Azzaretto.

- a. Incrementar la capacidad de la UV y de UCR en estos campos;
- b. Realizar investigación conjunta y capacitar a estudiantes de UV y UCR. y
- c. Contribuir a un mayor desarrollo de la investigación y capacitación de UCR y fortalecer la enseñanza, investigación y extensión académica de UV en sus respectivos campus.

**2. Para cumplir con los objetivos de este acuerdo, las Partes acuerdan emprender las siguientes actividades:**

a. Educación de postgrado en Conservación Biológica

1) Estudiantes y académicos de la facultad de Ciencias Agrícolas y Biológicas de la UV se podrán inscribir en los cursos de UCR vía UNEX.

2) Con la intención de fortalecer al profesorado de la UV en las áreas de conservación y administración de recursos naturales, las Partes trabajarán para que estudiantes calificados de la UV se inscriban en los programas de postgrado de UCR en 2003 de acuerdo con las prácticas y estándares regulares de UCR. Estos estudiantes serán educados en diferentes disciplinas de las ciencias de conservación como ciencias ambientales, antropología, biología, botánica, economía, nematología, patología vegetal y ciencias de la tierra.

b. Investigación conjunta

1) A lo largo de la duración de este acuerdo, el profesorado de UCR y UV desarrollará proyectos de investigación conjunta en conservación biológica y administración de recursos naturales y además, buscará el financiamiento externo para apoyarse. Las áreas que se han identificado para iniciar tales colaboraciones incluyen el análisis de los sistemas de áreas protegidas en Veracruz y California, Corredores biológicos, monitoreo de los efectos de los planes de administración de áreas protegidas (ecosistemas y especies), administración de hábitats fragmentados, y conservación y desarrollo sostenible de reservas de la biosfera.

2) Durante el transcurso de este acuerdo, el profesorado de la UCR ofrecerá, a través de los recursos de UNEX, cursos de educación a distancia y talleres de capacitación en los

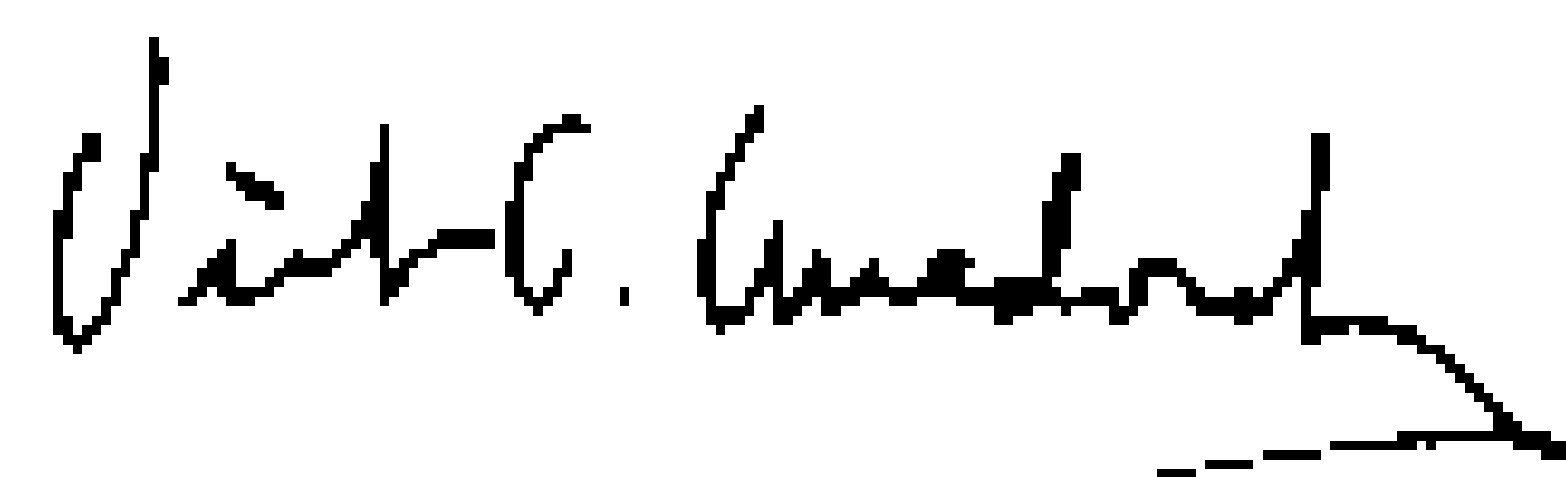
#### 4. Duración del Acuerdo

El presente convenio continuará en vigencia a partir de la fecha de su firma y a lo largo de la duración del Acuerdo General de Colaboración bajo el cual está establecido. Cualquiera parte podrá rescindir este Acuerdo Específico mediante notificación por escrito con seis meses de anticipación a la otra parte.

5. Las Partes están comprometidas a establecer e implementar exitosamente las actividades de cooperación previstas en este Acuerdo.

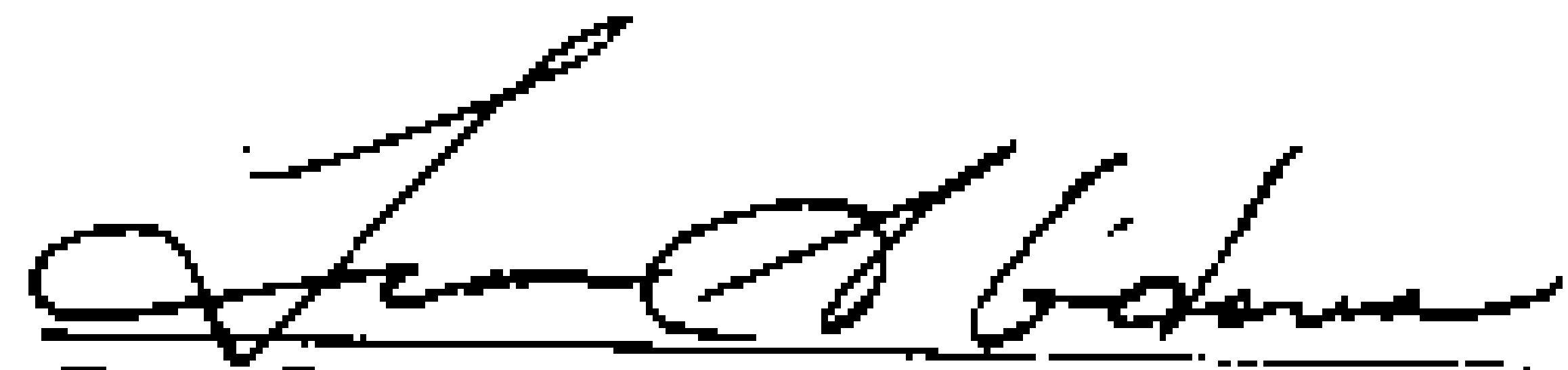
Firmado en Veracruz, Ver., México el día 11 de Enero de 2003, en cuatro copias originales en español e inglés. ambos textos serán igualmente válidos.

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



Dr. Victor A. Arredondo  
Rector

UNIVERSIDAD DE CALIFORNIA,  
RIVERSIDE



Dra. France A. Córdova  
Rectora